

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Número Siete: A: Local para oficinas, situado en planta primera del edificio en Murcia, C/ de Ruipérez, número 12 y C/ de Gavacha, número 20, con salida directa a la C/ de Ruipérez, a través del pasillo de distribución de dicha planta, caja de escalera o ascensor y portal general del inmueble. Consta de una sola nave, que ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados, que linda: Frente, considerando este la C/ de Ruipérez, que es Poniente, casa número 14 de dicha calle, de los herederos de don Luis Hilla y, en parte, uno de los cuatro patios de luces que consta el edificio y local número 6; fondo o Levante, C/ Gavacha: Derecha entrando o Mediodía, dicho local número 6, con dos de los patios de luces del edificio, pasillo de acceso y distribución de esta planta, y local procedente de división, número 7-B, que se vende a Purificación Martínez González; e izquierda o Norte, C/ de la Gavacha.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al libro 196, de la Sección 1.ª, folio 187 vuelto, finca 9.758-N, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca en 24.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 3435

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 186 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra doña Ángela Navarro Ortega, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 18-4-95 a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 18-5-95 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16-6-95, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 2.583.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma; y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

— Inscripción de la finca: Tomo 683, libro 300, Sección 1.ª, folio 158, finca registral 25.380, inscripción 3.ª.

— Piso sótano, número 706 del bloque III. Se destina a local comercial. Su superficie es de cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda por el frente, con zona de acceso al edificio; por la derecha entrando, con el piso número 702; por la izquierda, con el piso sótano número 710, y por la espalda, con subsuelo de zona de acceso al edificio".

Dado en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 3436

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 437/1994, promovido por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Antonio Ángel Díaz Ortega, Francisca Espejo Pinilla y María Maravillas Ortega Paredes, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 21 de abril de 1995 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.912.225 pesetas por la finca número 71.509 y 1.262.775 pesetas por la finca registral número 39.225-N.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de mayo de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio de 1995 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0437 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.ª) Un trozo de tierra secano, con algunos almen-dros, sita en el paraje de La Loma, finca del Grillo, diputación de El Albujón, término de Cartagena, dentro de cuya superficie existe una era de trillar mieses, un aljibe para agua lluvia, en ruinas, una casa para vivienda, con varias dependencias, de planta baja, cubierta de tejado, patio y porchada, con 75 vigadas, ocupa una superficie de 353 m²; constituya todo una sola finca que tiene de cabida 95 áreas, 2 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Maravillas Pedreño Hernández, y Oeste, finca de Antonio, José y Juan Ortega Paredes. Se encuentra atravesada de Este a Oeste, por un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.455, libro 840, Sección 3.ª, folio 57, finca número 71.509, inscripción 1.ª. Valor de subasta: 9.912.225 pesetas.

2.ª) Una tierra secano situada en el término de Cartagena, diputación de la Magdalena, de cabida 6 celemines, equivalentes a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: Norte con boquera de aguas lluvias; Sur, con tierra de Ana María Solano Conesa; Este, de Jerónimo Solano Cañabate, y Oeste, rambla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.456, libro 841, Sección 3.ª, folio 40, finca número 39.225-N. Valor de subasta: 1.262.775 pesetas.

Dado en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.